



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de 2021

Proceso No. 2017-0216

Se requiere a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Bucaramanga para que en el término de cinco (5) días, se sirva indicar, conforme fue solicitado en oficio No. 0737 de 23 de junio de 2021, si la deuda que poseía la sociedad DISTRICT SNAM S.A.S. ESP NIT. 900.297.279-7 para el día 16 de julio de 2018, época en la que se realizó el acuerdo transaccional en este proceso, ya se encuentra saldada.

Ello, pues la respuesta dada mediante radicado No. 20210628 1 04 242 448 – 7438 de 29 de junio del presenta año, en nada se circunscribe a lo solicitado. OFÍCIESE.

En igual sentido, se requiere a los extremos procesales para lo pertinente, no sin antes advertir que es menester prestar colaboración al despacho so pena de las sanciones de Ley.

**NOTIFÍQUESE**

  
**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
**Jueza**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado  
No. 099, del 11 de octubre de 2021.

  
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaria

Mo.